



Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000071759

20170601002P05115

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601002P05115						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603100439	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500696818	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603561994	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VELASCO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170601002P05115

Factura No.: 005-002-000071759

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA DAZMI C.L.**

**OTORGADA POR: AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA DAZMI C.L., el/la señor(a) AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PENIPE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PENIPE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PENIPE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	PENIPE	
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	PENIPE	
ALDAZ VISCANO DANIEL IVAN	ECUATORIANA	SOLTERO	PENIPE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA DAZMI C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

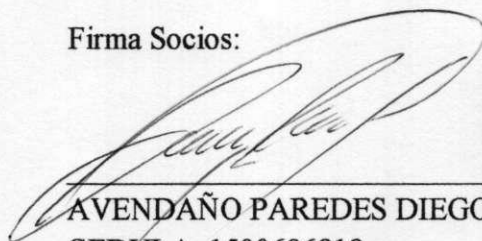
ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO	8	8.0	4.0	4.0	0.0	4.0
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH	100	100.0	50.0	50.0	0.0	50.0
ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN	292	292.0	146.0	146.0	0.0	146.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

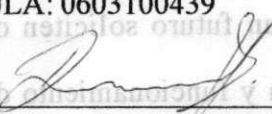
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1500696818


PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
CEDULA: 0603100439


ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN
CEDULA: 0603561994

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificacion: 0602110561

de esta notaria DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1200696818

IMPORTADORA DAZMI C.L.

RIOBAMBA, veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete

Señor(a)

ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN

Ciudad.-

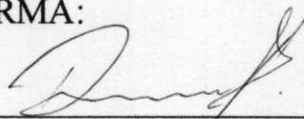
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía IMPORTADORA DAZMI C.L., otorgada el día veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía IMPORTADORA DAZMI C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN

PRESIDENTE

CEDULA: 0603561994

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D05056

Factura No.: 005-002-000071760

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0603561994 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en PENIPE, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía IMPORTADORA DAZMI C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

Identificación: 0602110561



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000071760

20170601002D05056

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D05056

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) DANIEL IVAN ALDAZ VISCAINO portador(a) de CÉDULA 0603561994 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en PENIPE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PRESIDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. RIOBAMBA, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:15).

DANIEL IVAN ALDAZ VISCAINO
CÉDULA: 0603561994



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

IMPORTADORA DAZMI C.L.

RIOBAMBA, veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete

Señor(a)

AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO

Ciudad.-

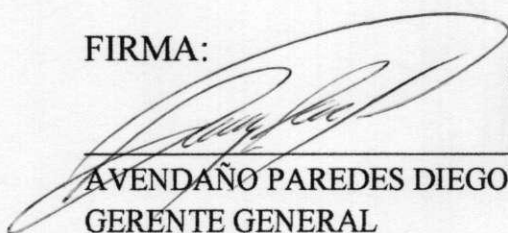
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía IMPORTADORA DAZMI C.L., otorgada el día veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía IMPORTADORA DAZMI C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1500696818

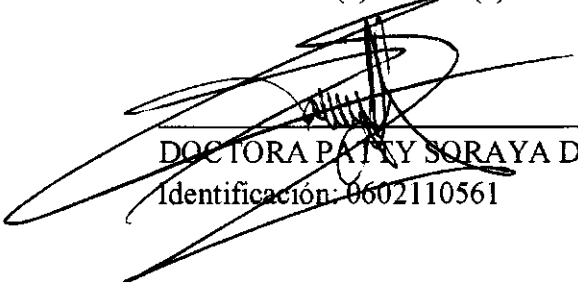
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D05057

Factura No.: 005-002-000071761

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1500696818 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en PENIPE, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORTADORA DAZMI C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561



Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000071761

20170601002D05057

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D05057

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) DIEGO FERNANDO AVENDAÑO PAREDES portador(a) de CÉDULA 1500696818 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de GERENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. RIOBAMBA, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:16).

DIEGO FERNANDO AVENDAÑO PAREDES
CÉDULA: 1500696818



[Signature]
NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7783857

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1500696818 AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA DAZMI C.L.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4649.93	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.11	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.12	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/11/2017 10.16

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Magdalena', with a large, stylized circular flourish at the end.

LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALDAZ VISCAINO
DANIEL IVAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **060356199-4**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

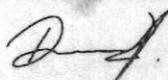
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALDAZ MANUEL RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VISCAINO ANA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**PENIPE
2017-01-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-04

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4442



000458328

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No.

001 - 011 NÚMERO

0603561994 CÉDULA

ALDAZ VISCAINO DANIEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

PENIPE CANTÓN

PENIPE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



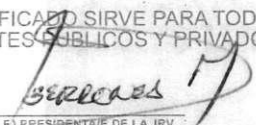
 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EJ. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No **150069681-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AVENDAÑO PAREDES
DIEGO FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
PENIPE
PENIPE**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA EUGENIA
VALLEJO CUZCO**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

E3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVENDAÑO HARO JIMMY FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES ROBALINO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
2013-11-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-06





DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 067
NÚMERO

1500696818
CÉDULA

AVENDAÑO PAREDES DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA

PENIPE
CANTÓN

PENIPE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:





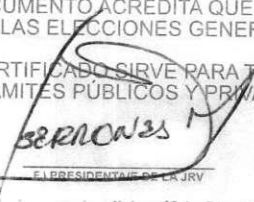
 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



BERNARDOS

EL PRESIDENTE DE LA JRY

IMP. JGM.MJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 060310043-9
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
02 ABRIL 1990
0022 00022 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1990



ECUATORIANA***** E392112221
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS EDUARDO PAZMIÑO
ROSA ESMERALDA HARO BEDON
RIOBAMBA 15/09/2008
15/09/2020
REN 0411736
Chim



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

003 JUNTA No
003 - 224 NÚMERO
0603100439 CÉDULA
PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO PROVINCIA
PENPE CANTÓN
PENPE PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



Nombre del ciudadano: PAZMIÑO HARO ROSSY ELIZABETH
CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
VOTÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: CARLOS EDUARDO PAZMIÑO
Nombres de la madre: ROSA ESMERALDA HARO BALDEON
Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emitido: ROSA ELENA ASADORAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

